




AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Datos Del Expediente:

JUNTA DE GOBIERNO		
Unidad Tramitadora: ACTAS - IEA		
Numero expediente:	Documento:	Fecha:
📁 4374/2021	📄 ACT15I19Q	0-11-2021
 621T1K6H1J3D1P110AM3		

**ACTA Nº 41
AÑO 2021**

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 4 DE NOVIEMBRE DE 2021

FECHA: 4 de noviembre de 2021.
LUGAR: Consistoriales de Castrillón
COMIENZO: 10:00 horas.
TERMINACION: 10:20 horas.
CARACTER: Ordinario
CONVOCATORIA: Primera

ASISTENTES:

- ➔ **PRESIDENTA:** D^a Yasmina Triguero Estévez. (Alcaldesa-Presidenta).
- ➔ **VOCALES:**
 - D^a. M^a del Mar González Iglesias**. Concejala (IU).
 - D. Javier González Fernández*. Concejal (PSOE).
 - D. Ismael Fernández Cuervo (PSOE).
 - D. Iván José López Reguero**. Concejal (PSOE).
 - D^a. Eva María Menéndez García*. Concejala (Podemos).
- ➔ **SECRETARIO:** D. L. Radamés Hurlé Mtnez-Guisasola. Jefe de Servicio de Admón G.
- ➔ **INTERVENTOR:** D. Jesús Valledor Mesa*. Interventor Municipal.
- ➔ **NO ASISTE:** D. Laureano López Rivas. Concejal (IU).

(*). Asistencia presencial.
(**). Asistencia telemática.

1º) LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA Nº 40 DE LA SESIÓN ANTERIOR CELEBRADA CON FECHA 21-10-2021.

Teniendo en consideración que todos los asistentes a la Junta de Gobierno Local conocen el borrador del acta de la sesión anterior celebrada con fecha 21 de octubre de 2021, resulta aprobada por unanimidad de los seis Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.

2º) COMPARECENCIA DE CONCEJALES DELEGADOS: PROPUESTAS DE ACUERDO E INFORMES.

2.1 **ÁREA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA.**

2.1.1 LICENCIAS.

Uº) **EXP. 1691/2020.- Dª AMO: LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN REHABILITACIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR EN EL CUETO 99, BAYAS.**

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejalía Delegada de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda de fecha 20 de octubre de 2021, cuyo texto se transcribe:

“Del expediente referenciado resultan los siguientes **ANTECEDENTES DE HECHO**

1. Con fecha 02-08-2021, y registro de entrada número 8.422, por el interesado que se cita:

TITULAR

Nombre	Dª AMO		
Domicilio	CALLE BALDOMERO FERNANDEZ 10, 1º A		
Población	33006 - OVIEDO	C.P.: 33006	
NIF/ CIF	***2589**		

ha sido solicitada la siguiente licencia de PRIMERA OCUPACIÓN:

Objeto	REHABILITACION DE VIVENDA UNIFAMILIAR				
Ubicación	EL CUETO	Nº	99	Planta	
Localidad	BAYAS			C.P.	33457
Referencia Catastral	Parcela		Pol.		Parcela
	Edificación	A00101000TP52H0001DR			
Clasificación Urbanística	SUELO NO URBANIZABLE (SNU)				
Categoría de Suelo	NUCLEO RURAL (NR)				

PREVIO PAGO DE LAS TASAS MUNICIPALES (Autoliquidación):

Ejercicio	2021	Cod. Doc.	1299	Cod. Liq.	20210802
BI(*)	124.500,00 €				

(*) Base Imponible declarada por el interesado (pendiente de comprobación)

2. Habiendo sido concedida Licencia de obra para REHABILITACIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR EN BAYAS, EL CUETO Nº 99 (CASTRILLÓN) mediante Acuerdo de la JGL de fecha 3 de diciembre de 2020.

3. TRAMITADO el expediente constan los siguientes Informes:

- **TÉCNICO**, emitido con fecha 29-09-2021, con carácter FAVORABLE a la concesión de licencia.
- **Obras y Servicios**, emitido con fecha 18-10-2021, relativo al cumplimiento de las condiciones de saneamiento y abastecimiento de aguas.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana.
- Decreto Legislativo 1/2004, de 22 abril, que aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo de Asturias.



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

- Decreto 278/2007, de 4 de diciembre, que aprueba el Reglamento de Ordenación del Territorio y Urbanismo del Principado de Asturias, en adelante ROTU.
- Plan General de Ordenación Urbana de Castrillón (BOPA 28-06-2001).
- Artículos 1 a 17 del Decreto de 17 de junio de 1955, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

Se propone a la **Junta de Gobierno Local**, en virtud de las facultades delegadas por Decreto de Alcaldía de fecha 24-06-2019 (BOPA 16-07-2019), que adopte el siguiente,

ACUERDO:

PRIMERO.- CONCEDER la siguiente licencia de PRIMERA OCUPACIÓN al titular y en el emplazamiento que se citan:

TITULAR

Nombre	D ^a AMO		
Domicilio	CALLE BALDOMERO FERNANDEZ 10, 1º A		
Población	33006 - OVIEDO	C.P.: 33006	
NIF/ CIF	****589**		

Objeto	PRIMERA OCUPACIÓN DE REHABILITACION DE VIVENDA UNIFAMILIAR				
Ubicación	EL CUETO	Nº	99	Planta	
Localidad	BAYAS			C.P.	33457
Referencia Catastral	Parcela		Pol.	Parcela	
	Edificación	A00101000TP52H0001DR			
Clasificación Urbanística	SUELO NO URBANIZABLE (SNU)				
Categoría de Suelo	NUCLEO RURAL (NR)				

SEGUNDO.- PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL

El presupuesto final de las obras es de **121.500,00 €**.

Se **reduce en 3.000,00 €** respecto el Presupuesto de Ejecución Material sobre el que se concedió la licencia de obras.

TERCERO.- Notifíquese el presente acuerdo a los interesados, a la Policía Local, a Tesorería, a Obras, Servicios y Medio Ambiente y a la Oficina Técnica Municipal para su conocimiento y a efectos de facilitar la inspección urbanística”.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los seis Sres. Concejales asistentes a la sesión, de los siete que la componen, ACUERDA, aprobar la propuesta del Concejale Delegado de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda de fecha 20 de octubre de 2021, que ha quedado transcrita.

2.2. **ÁREA DE DERECHOS Y SERVICIOS SOCIALES, SALUD Y MAYORES.**

1º) **EXPTE. 22/2021.- OTORGAMIENTO DE AYUDAS ECONÓMICAS MUNICIPALES.**

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejalía Delegada del Área de Derechos y Servicios Sociales, Salud y Mayores, de fecha 25 de octubre de 2021, cuyo texto se transcribe:

“Visto el Expte. nº 22/2021, instruido para la tramitación de Ayudas Económicas Municipales.

Vistas las demandas realizadas por diferentes personas interesadas por las que solicitan la concesión de una Ayuda Económica Municipal de Emergencia Social, así como otras de Incorporación Social y desarrollo personal y familiar (Ayudas de Apoyo a la Intervención Social).

Vistos los informes elaborados por los Servicios Sociales Municipales, relativos a la situación socio-económica de las personas solicitantes y comprensivos de las respectivas propuestas de intervención.

Considerando la regulación de la concesión de ayudas económicas Municipales para la atención de necesidades básicas del Ayuntamiento de Castrillón, aprobadas por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 30 de noviembre de 2017 y publicadas íntegramente en BOPA nº 90 de fecha 19 de abril de 2018.

SE PROPONE

PRIMERO: Conceder las ayudas económicas municipales que figuran a continuación, indicando la modalidad, cuantía, duración de las mismas y concepto por el que se otorga:

a) *Ayudas económicas con cargo a la partida 0802 231 480 00 Apoyo Económico. "Ayudas Asistenciales" del presupuesto 2021.*

Exp.	SOLICITANTE	Mod.	Pago	CONCEPTO	Periodo	Cuantía
4396/1	ACL DNI: ***1748**	Ap. Inter.	Per.	Alquiler	Noviembre: 345 € Diciembre: 345 €	690,00 €
2641/1	LOF DNI: ***7786**	Ap. Inter.	Per.	Necesidades básicas	Noviembre: 200 € Diciembre: 200 €	400,00 €
TOTAL: 1.090,00 €						

b) *Ayudas económicas con cargo a la partida 0802 231 480 01 "Extrema Necesidad" del presupuesto 2021.*

Exp.	SOLICITANTE	Mod.	Pago	CONCEPTO	Cuantía
1068/2	JLCG DNI: ***0415**	Emerg. Soc.	Único	Necesidades básicas subsistencia	300,00 €
3065/1	JRFA DNI: ***9055**	Emerg. Soc.	Único	Necesidades básicas	400,00 €
954/2	BDPM DNI: ***9683**	Emerg. Soc.	Único	Electrodomésticos y mobiliario de línea blanca básicos.	600,00 €
TOTAL: 1.300,00 €					

SEGUNDO: El abono de las ayudas se realizará mediante transferencia bancaria, por el importe de las mismas al número de cuenta designado para tal fin por la persona titular. En los pagos periódicos no se efectuará el abono de la siguiente mensualidad hasta que quede debidamente justificado el pago anterior.

TERCERO: La justificación de las ayudas se hará mediante la aportación en el Registro General Municipal de los originales de las facturas de gasto. Dichas facturas deberán contener, en todo caso, nombre, apellidos y DNI de la persona beneficiaria de la ayuda, así como su domicilio. Por otra parte, debe registrar el NIF del proveedor (establecimiento), concepto (el cual necesariamente deberá ser el mismo para el cual se ha concedido la ayuda), importe, IVA, fecha, número de factura y deberán estar firmadas y selladas. El plazo máximo para la presentación de las facturas, será de carácter mensual para las ayudas de carácter periódico y en el caso de los pagos únicos de dos meses, a contar desde la fecha de cobro.



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

CUARTO: Las personas beneficiarias de las ayudas quedaran sujetas a las obligaciones contenidas en las precitadas Bases, así como a aquellas derivadas del proceso de incorporación social obrante en su expediente técnico de intervención familiar, consensuadas con los Servicios Sociales Municipales.

El incumplimiento de parte de la persona beneficiaria de los compromisos familiares, el destino o el fin de las ayudas, o la no justificación total en el plazo establecido dará lugar a la revocación automática de las ayudas. Así mismo, conforme a lo establecido en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Castrillón y de sus Organismos Autónomos y Entidades, procederá el reintegro de la ayuda concedida, cuando se den los supuestos establecidos en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones.

QUINTO: La concesión de nuevas ayudas se encontrará determinada por el cumplimiento del apartado anterior.

Así mismo, la ayuda concedida quedará total o parcialmente anulada cuando se modifiquen las circunstancias económicas que dieron lugar al otorgamiento de dicha ayuda.

SEXTO: Notificar el presente acuerdo a los Servicios Sociales Municipales, al Departamento de Intervención, así como a las personas beneficiarias de las ayudas”.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los seis Sres. Concejales asistentes a la sesión, de los siete que la componen, ACUERDA, aprobar la propuesta de la Concejalia Delegada del Área de Derechos y Servicios Sociales, Salud y Mayores, de fecha 25 de octubre de 2021, que ha quedado transcrita.

2º) EXPTE. 1066/2020.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN Y LA FUNDACIÓN SAN MARTÍN PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE ACCESO A VIVIENDAS DE ALQUILER DE LA POBLACIÓN MÁS VULNERABLE DEL CONCEJO. APROBACIÓN DEL GASTO AÑO 2021.

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejalia Delegada del Área de Derechos y Servicios Sociales, Salud y Mayores, de fecha 25 de octubre de 2021, cuyo texto se transcribe:

“Visto el Convenio de Colaboración de fecha 16 julio de 2020, suscrito entre el Ayuntamiento de Castrillón y la Fundación San Martín (CIF: G33016791), para el desarrollo del programa de acceso a viviendas de alquiler de la población más vulnerable del Concejo, que da continuidad a Convenios anteriores y cuya duración abarca los ejercicios de 2020 a 2023, ambos incluidos.

Visto que las cláusulas quinta y sexta del citado Convenio establecen la financiación del mismo, así como el pago y la justificación de la subvención que se deriva de las acciones emprendidas para la aplicación del Convenio.

Por otro lado, con fecha 15 de Julio de 2009 se formalizó en la Casa Consistorial el convenio de colaboración entre el Principado de Asturias y el Ayuntamiento de Castrillón para promover el acceso a la vivienda de colectivos de población más desfavorecidos, colaboración que se sigue manteniendo hasta el presente, en este caso, a través de la concesión de una subvención nominativa (Expte. 1531/2009), prevista en la vigente Ley de Presupuestos Generales del Principado de Asturias del año 2021, a favor del Ayuntamiento de Castrillón y concedida por Resolución de la Consejera de Derechos Sociales y Bienestar, de fecha 25/02/2021, por importe de 50.000,00 € (CINCUENTA MIL EUROS).

En las condiciones particulares de la concesión de dicha subvención nominativa se recoge que su objeto es la financiación de las actuaciones que se desarrollan a través del programa de "Acceso a vivienda de alquiler de la población más vulnerable" pudiendo el Ayuntamiento ejecutar el Programa por sí mismo o a través de entidades vinculadas, como resulta ser la Fundación San Martín.

Visto que la Junta de Gobierno Local de 21/10/2021 declaró justificada la subvención concedida a la Fundación San Martín para el desarrollo del programa del año 2020 y que consta en el Expte. la acreditación necesaria por la que la entidad se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales y con la Seguridad Social.

Visto que la cláusula quinta del Convenio de Colaboración establece la creación de un fondo anual que se consignará en los correspondientes presupuestos y que posibilite la consecución del fin previsto, fijando la cuantía de 70.594,02 € para el ejercicio 2021.

Visto que existe crédito en la partida nº 0802 231 48002 "Subvención Fundación San Martín" del presupuesto municipal de 2021.

ESTA DELEGACIÓN PROPONE:

PRIMERO.- Aprobar el gasto a favor de la FUNDACIÓN SAN MARTÍN (G33016791) de 70.594,02 € (SETENTA MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO EUROS CON DOS CÉNTIMOS DE EURO) correspondiente a la aportación que debe realizar el Ayuntamiento de Castrillón para el ejercicio 2021 para el desarrollo de las actuaciones contenidas en el Programa de acceso a viviendas de alquiler de población desfavorecida del Municipio, tal y como se recoge en el Convenio de Colaboración, con cargo a la partida de gasto del presupuesto municipal nº 0802 231 48002.

SEGUNDO. - Dadas las características de la Entidad destinataria y el Programa a desarrollar, la aportación será abonada con carácter previo a su justificación, quedando la Fundación San Martín exonerada de la prestación de garantías. El plazo de justificación finalizará el 31 de marzo de 2022.

TERCERO. - Dar traslado del presente acuerdo a la Fundación San Martín, a los Servicios Sociales Municipales y al Departamento de Intervención, a los efectos oportunos, así como a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, para su publicación".

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los seis Sres. Concejales asistentes a la sesión, de los siete que la componen, ACUERDA, aprobar la propuesta de la Concejalía Delegada del Área de Derechos y Servicios Sociales, Salud y Mayores, de fecha 25 de octubre de 2021, que ha quedado transcrita.

3º) EXPTE. 1786/2020.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN Y LA FEDERACIÓN DE PERSONAS SORDAS DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS, PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE INTÉRPRETES DE LENGUA DE SIGNOS. APROBACIÓN DEL GASTO AÑO 2021.

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejalía Delegada del Área de Derechos y Servicios Sociales, Salud y Mayores, de fecha 25 de octubre de 2021, cuyo texto se transcribe:

"Examinado el expediente de referencia, resulta:

Que con fecha 5 de noviembre de 2020, y mediante acuerdo de Junta de Gobierno se aprobó la Adenda al Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Castrillón con la Federación de Personas Sordas del Principado de Asturias -FESOPRAS- (G33418096) para el desarrollo



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

del programa de intérpretes de lengua de signos, que prorroga su vigencia por dos años, ejercicios 2020 y 2021, finalizando el mismo a fecha 31 de diciembre de 2021.

La cláusula quinta sobre "aportación económica" establece una subvención para el ejercicio 2021 por importe de 4.150,00 € (CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA EUROS), habiendo sido declarada justificada la subvención otorgada con cargo al ejercicio 2020, por acuerdo de Junta de Gobierno Local de 21/10/2021.

Por ello y considerando la conveniencia de continuar con el desarrollo del programa y la necesidad de dar cobertura a los servicios de interpretación que FESOPRAS viene realizando con el Ayuntamiento de Castrillón y previo informe de fiscalización favorable del Servicio de Intervención Municipal,

ESTA DELEGACIÓN PROPONE:

PRIMERO. - Aprobar el gasto a favor de la FEDERACIÓN DE PERSONAS SORDAS DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS –FESOPRAS- (G33418096) por importe de 4.150,00€ (CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA EUROS), tal y como se establece en la cláusula quinta de la Adenda al convenio de colaboración, con cargo a la partida presupuestaria del ejercicio 2021, nº 0802 231 2279902 sobre el "Convenio-programa intérpretes de lengua de signos".

SEGUNDO. - Dadas las características de la Entidad destinataria y el programa a desarrollar, la aportación del Ayuntamiento de Castrillón será abonada con carácter previo a su justificación, quedando la Federación de Sordos del Principado de Asturias exonerada de la prestación de garantías. No obstante, el pago material de la subvención quedará sujeto al cumplimiento de las obligaciones por parte de la entidad beneficiaria contenidas en la cláusula cuarta, apartado 9, del referido Convenio.

TERCERO. - Notificar el presente acuerdo a la Federación de Personas Sordas del Principado de Asturias y a los Servicios Municipales de Intervención y Servicios Sociales, a los efectos oportunos".

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los seis Sres. Concejales asistentes a la sesión, de los siete que la componen, ACUERDA, aprobar la propuesta de la Concejala Delegada del Área de Derechos y Servicios Sociales, Salud y Mayores, de fecha 25 de octubre de 2021, que ha quedado transcrita.

4º) EXPTE. 20/2021.- SOLICITUDES PARA LA OBTENCIÓN DE TARJETAS DE APARCAMIENTO DE VEHÍCULOS QUE TRANSPORTEN PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA.

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejala Delegada del Área de Derechos y Servicios Sociales, Salud y Mayores, de fecha uno de noviembre de 2021, cuyo texto se transcribe:

"Vistas las solicitudes presentadas por aquellas personas residentes en el Municipio de Castrillón interesadas en la obtención de la Tarjeta de Estacionamiento de vehículos que transporten personas con movilidad reducida.

Visto el Decreto 58/2017, de 2 de agosto, por el que se regula el procedimiento para la obtención de la Tarjeta de Estacionamiento en el Principado de Asturias, de conformidad con lo previsto en la normativa básica estatal (Real Decreto 1056/2014, de 12 de diciembre).

Vistos los informes emitidos al respecto por el Equipo de Valoración y Orientación (EVO) del Centro de Valoración de Personas con Discapacidad de Avilés, dependiente de la Consejería de Servicios y Derechos Sociales, cuyo dictamen es preceptivo y vinculante para la concesión de las tarjetas.

Considerando que el Decreto 58/2017, de 2 de agosto, otorga a los Ayuntamientos la competencia de resolver las solicitudes.

SE PROPONE:

PRIMERO: Conceder la Tarjeta de Estacionamiento de vehículos que transporten personas con movilidad reducida a los solicitantes que seguidamente se enumeran, al cumplir todos y cada uno de los requisitos establecidos en la normativa para su obtención.

Se deberá proceder a la renovación de la tarjeta al quinto año de su expedición, en el Ayuntamiento dónde resida la persona titular en el supuesto en que la concesión lo sea con carácter definitivo, debiendo ajustarse al periodo de validez establecido por el Equipo de Valoración y Orientación en aquellos casos en que la concesión tenga un carácter provisional.

Expte.	TITULARES	DNI	DICTAMEN	CARÁCTER	Domicilio/
2027/2	EME	***6770**	FAVORABLE	Provisional: Hasta: 16/08/2023	El Cuadro, 58 -PILLARNO
.....	RAF	***0554**	FAVORABLE	Definitivo	Campoamor 6 -3B - SALINAS
2514/2	JMPD	***5065**	FAVORABLE	Definitivo	Luis Treillard, 2- 7E - SALINAS

SEGUNDO: Advertir a la persona interesada que para proceder a la obtención de la Tarjeta de Estacionamiento deberá personarse en los Servicios Sociales Municipales, provista de una fotografía tamaño carnet (Tfº cita previa: 985 53 00 31)

TERCERO: Obligaciones de los titulares:

1- El titular de la Tarjeta de Estacionamiento está obligado a:

- a) La correcta utilización de la misma, que es personal e intransferible, conforme a las condiciones de uso previstas en el artículo 6 del Real Decreto 1056/2014, de 12 de diciembre.
- b) Colocar la tarjeta de estacionamiento en el salpicadero del vehículo o adherirla al parabrisas delantero por el interior, siempre con el documento original, de forma que resulte claramente visible y legible desde el exterior.
- c) Identificarse cuando así se lo requiera un agente de la autoridad, acreditando su identidad con el Documento Nacional de Identidad, Número de Identificación Fiscal, tarjeta de residencia o cualquier otro documento oficial identificativo, sin el cual no podrá hacer uso de la tarjeta de estacionamiento. Los menores de 14 años podrán acreditar su identidad mediante la exhibición del documento de reconocimiento de grado de discapacidad.
- d) Colaborar con los agentes de la autoridad para evitar, en el mayor grado posible, los problemas de tráfico que pudieran ocasionar al ejercitar los derechos que le confiere la utilización de la Tarjeta de Estacionamiento.
- e) Devolver la tarjeta de estacionamiento caducada en el momento de la renovación o al término de su vigencia.

2- El incumplimiento de estas obligaciones podrá dar lugar a la cancelación de la tarjeta de estacionamiento o a su retirada temporal, sin perjuicio de las sanciones previstas por el ordenamiento jurídico.

Asimismo, la utilización fraudulenta de la tarjeta de estacionamiento, tanto por personas físicas como por personas jurídicas, dará lugar a su cancelación, sin perjuicio de las sanciones previstas por el ordenamiento jurídico.

CUARTO: Dar traslado del presente acuerdo a las personas interesadas, así como a los Servicios Sociales Municipales”.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los seis Sres. Concejales asistentes a la sesión, de los siete que la componen, ACUERDA, aprobar la propuesta de la Concejalia Delegada del Área de Derechos y Servicios Sociales, Salud y Mayores, de fecha uno de noviembre de 2021, que ha quedado transcrita.



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

5º) EXPTE. 21/2021.- RENOVACIÓN DE TARJETAS DE APARCAMIENTO DE VEHÍCULOS QUE TRANSPORTEN PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA.

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejalía Delegada del Área de Derechos y Servicios Sociales, Salud y Mayores, de fecha 25 de octubre de 2021, cuyo texto se transcribe:

“Examinado el Expte. 21/2021, instruido para la renovación de las Tarjetas de Aparcamiento de vehículos que transportan personas con movilidad reducida.

Visto el Decreto 58/2017, de 2 de agosto, por el que se regula el procedimiento para la obtención de la Tarjeta de Estacionamiento en el Principado de Asturias, de conformidad con lo previsto en la normativa básica estatal (Real Decreto 1056/2014, de 12 de diciembre).

Vistas las solicitudes presentadas por aquellas personas residentes en el Municipio de Castrillón interesadas en la renovación de la Tarjeta de Estacionamiento de vehículos que transporten personas con movilidad reducida, conforme a lo establecido en el Decreto 58/2017, de 2 de agosto, del Principado de Asturias.

Visto el art. 3 apartado 2 del citado Decreto en el que se dispone el procedimiento a seguir en los casos de renovación de la Tarjeta de aparcamiento, en los que la discapacidad a efectos de movilidad hubiera sido declarada permanente o no permanente por el correspondiente Equipo de Valoración y Orientación (EVO) del Centro de Valoración de Personas con Discapacidad.

Considerando que el Decreto 58/2017, de 2 de agosto, otorga a los Ayuntamientos la competencia de resolver las solicitudes,

ESTA DELEGACIÓN PROPONE:

PRIMERO: Renovar la Tarjeta de Estacionamiento de vehículos que transporten personas con movilidad reducida, al cumplir todos y cada uno de los requisitos establecidos en la normativa para su obtención:

Expte.	Nº Tarjeta	TITULARES	DNI	Carácter	Domicilio
627/2	154	JRB	***9096**	Definitivo	Hernán Cortés, 3 - 2º Izd. -Raíces Nuevo-
1136/1	293	MTMJ	***9451**	Definitivo	José Fernandín, 36 - 8º B - Piedrasblancas

SEGUNDO: Advertir a las personas interesadas que para realizar la nueva Tarjeta de Estacionamiento deberán personarse en los Servicios Sociales Municipales, provistos de una fotografía tamaño carnet y hacer entrega de la tarjeta caducada (Tfº cita previa: 985 53 00 31)

Así mismo, deberán efectuar una nueva renovación de la Tarjeta, al quinto año de su expedición, en el Ayuntamiento en que resida la persona titular.

TERCERO: Obligaciones de los titulares:

El titular de la Tarjeta de Estacionamiento está obligado a:

- La correcta utilización de la misma, que es personal e intransferible, conforme a las condiciones de uso previstas en el artículo 6 del Real Decreto 1056/2014, de 12 de diciembre.
- Colocar la tarjeta de estacionamiento en el salpicadero del vehículo o adherirla al parabrisas delantero por el interior, siempre con el documento original, de forma que resulte claramente visible y legible desde el exterior.
- Identificarse cuando así se lo requiera un agente de la autoridad, acreditando su identidad con el Documento Nacional de Identidad, Número de Identificación Fiscal, tarjeta de residencia o cualquier otro documento oficial identificativo, sin el cual no podrá hacer uso de la tarjeta de estacionamiento. Los menores de 14 años podrán acreditar su identidad mediante la exhibición del documento de reconocimiento de grado de discapacidad.
- Colaborar con los agentes de la autoridad para evitar, en el mayor grado posible,

los problemas de tráfico que pudieran ocasionar al ejercitar los derechos que le confiere la utilización de la Tarjeta de Estacionamiento.

e) Devolver la tarjeta de estacionamiento caducada en el momento de la renovación o al término de su vigencia.

El incumplimiento de estas obligaciones podrá dar lugar a la cancelación de la tarjeta de estacionamiento o a su retirada temporal, sin perjuicio de las sanciones previstas por el ordenamiento jurídico.

Asimismo, la utilización fraudulenta de la tarjeta de estacionamiento, tanto por personas físicas como por personas jurídicas, dará lugar a su cancelación, sin perjuicio de las sanciones previstas por el ordenamiento jurídico.

CUARTO: Dar traslado del presente acuerdo a las personas interesadas, así como a los Servicios Sociales Municipales”.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los seis Sres. Concejales asistentes a la sesión, de los siete que la componen, ACUERDA, aprobar la propuesta de la Concejalía Delegada del Área de Derechos y Servicios Sociales, Salud y Mayores, de fecha uno de noviembre de 2021, que ha quedado transcrita.

6º) EXpte. 21/2021.- RENOVACIÓN DE TARJETAS DE APARCAMIENTO DE VEHÍCULOS QUE TRANSPORTEN PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA.

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejalía Delegada del Área de Derechos y Servicios Sociales, Salud y Mayores, de fecha uno de noviembre de 2021, cuyo texto se transcribe:

“Examinado el Expte. 21/2021, instruido para la renovación de las Tarjetas de Aparcamiento de vehículos que transportan personas con movilidad reducida.

Visto el Decreto 58/2017, de 2 de agosto, por el que se regula el procedimiento para la obtención de la Tarjeta de Estacionamiento en el Principado de Asturias, de conformidad con lo previsto en la normativa básica estatal (Real Decreto 1056/2014, de 12 de diciembre).

Vistas las solicitudes presentadas por aquellas personas residentes en el Municipio de Castrillón interesadas en la renovación de la Tarjeta de Estacionamiento de vehículos que transporten personas con movilidad reducida, conforme a lo establecido en el Decreto 58/2017, de 2 de agosto, del Principado de Asturias.

Visto el art. 3 apartado 2 del citado Decreto en el que se dispone el procedimiento a seguir en los casos de renovación de la Tarjeta de aparcamiento, en los que la discapacidad a efectos de movilidad hubiera sido declarada permanente o no permanente por el correspondiente Equipo de Valoración y Orientación (EVO) del Centro de Valoración de Personas con Discapacidad.

Considerando que el Decreto 58/2017, de 2 de agosto, otorga a los Ayuntamientos la competencia de resolver las solicitudes,

ESTA DELEGACIÓN PROPONE:

PRIMERO: Renovar la Tarjeta de Estacionamiento de vehículos que transporten personas con movilidad reducida, al cumplir todos y cada uno de los requisitos establecidos en la normativa para su obtención:

Expte.	Nº Tarjeta	TITULARES	DNI	Carácter	Domicilio
.....	590	AMPA	***	Definitivo	*** – SAN MARTIN DE LASPRA

SEGUNDO: Advertir a las personas interesadas que para realizar la nueva Tarjeta de Estacionamiento deberán personarse en los Servicios Sociales Municipales, provistos de una



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

fotografía tamaño carnet y hacer entrega de la tarjeta caducada (Tfº cita previa: 985 53 00 31)

Así mismo, deberán efectuar una nueva renovación de la Tarjeta, al quinto año de su expedición, en el Ayuntamiento en que resida la persona titular.

TERCERO: Obligaciones de los titulares:

El titular de la Tarjeta de Estacionamiento está obligado a:

La correcta utilización de la misma, que es personal e intransferible, conforme a las condiciones de uso previstas en el artículo 6 del Real Decreto 1056/2014, de 12 de diciembre.

Colocar la tarjeta de estacionamiento en el salpicadero del vehículo o adherirla al parabrisas delantero por el interior, siempre con el documento original, de forma que resulte claramente visible y legible desde el exterior.

Identificarse cuando así se lo requiera un agente de la autoridad, acreditando su identidad con el Documento Nacional de Identidad, Número de Identificación Fiscal, tarjeta de residencia o cualquier otro documento oficial identificativo, sin el cual no podrá hacer uso de la tarjeta de estacionamiento. Los menores de 14 años podrán acreditar su identidad mediante la exhibición del documento de reconocimiento de grado de discapacidad.

Colaborar con los agentes de la autoridad para evitar, en el mayor grado posible, los problemas de tráfico que pudieran ocasionar al ejercitar los derechos que le confiere la utilización de la Tarjeta de Estacionamiento.

Devolver la tarjeta de estacionamiento caducada en el momento de la renovación o al término de su vigencia.

El incumplimiento de estas obligaciones podrá dar lugar a la cancelación de la tarjeta de estacionamiento o a su retirada temporal, sin perjuicio de las sanciones previstas por el ordenamiento jurídico.

Asimismo, la utilización fraudulenta de la tarjeta de estacionamiento, tanto por personas físicas como por personas jurídicas, dará lugar a su cancelación, sin perjuicio de las sanciones previstas por el ordenamiento jurídico.

CUARTO: Dar traslado del presente acuerdo a las personas interesadas, así como a los Servicios Sociales Municipales”.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los seis Sres. Concejales asistentes a la sesión, de los siete que la componen, ACUERDA, aprobar la propuesta de la Concejalía Delegada del Área de Derechos y Servicios Sociales, Salud y Mayores, de fecha uno de noviembre de 2021, que ha quedado transcrita.

7º) EXP. 243/2021.- REGISTRO MUNICIPAL DE NECESIDAD DE VIVIENDA POR CAUSA DE EMERGENCIA SOCIAL 2021: ACTUALIZACIÓN DE REGISTRO EN LA CATEGORÍA DE UN DORMITORIO.

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejalía Delegada del Área de Derechos y Servicios Sociales, Salud y Mayores, de fecha uno de noviembre de 2021, cuyo texto se transcribe:

“Vista la existencia de solicitudes de inclusión en el Registro Municipal de necesidad de Vivienda por causa de Emergencia Social procede la actualización del mismo utilizando para

ello lo contenido en Decreto 25/2013, de 30 de mayo, por el que se regula la adjudicación de viviendas promovidas por el Principado de Asturias, cuyo artículo 19 reglamenta las adjudicaciones por causa de emergencia social; la Resolución de 21 de agosto de 2018 de la Consejería de Servicios y Derechos Sociales, relativa a la ponderación de ingresos familiares; y la reglamentación municipal de acceso al Registro de Necesidad de Vivienda por causa de Emergencia Social (JGL de 19/04/2012 y 5/1/2017, de primera modificación).

Por todo ello, y visto el Expte. 243/2021, relativo al Registro Municipal de Necesidad de Vivienda por causa de emergencia social comprensivo de la reglamentación municipal al respecto, y tras el proceso de baremación realizado por el equipo técnico de Servicios Sociales Municipales, en sesión colegiada celebrada el día 26 de octubre de 2021, así como las solicitudes presentadas por las partes interesadas:

ESTA DELEGACIÓN PROPONE:

PRIMERO.- La incorporación en el Registro Municipal de vivienda por causa de Emergencia Social de las siguientes solicitudes, todas ellas de familias que optan a viviendas de un dormitorio, con indicación de la puntuación obtenida tras el proceso de baremación realizado por el equipo técnico de Servicios Sociales Municipales, en aplicación de las normas de acceso establecidas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 19 de abril de 2012, quedando el Registro de la categoría de un dormitorio de la siguiente manera:

1.A.- CATEGORÍA DE UN DORMITORIO:

<i>NOMBRE Y APELLIDOS</i>	<i>D.N.I.</i>	<i>Cumple Requisitos</i>	<i>Causa Necesidad de Vivienda</i>	<i>Nivel de Ingresos</i>	<i>Puntuación</i>
JLB	***7758**	SI	Art. 19.2 Apto d.8)	Inferior IPREM 1	11
RAI	***5925**	SI	Art. 19.2 Apto d.8)	Inferior IPREM 1	11
JAMH	***6715**	SI	Art. 19.2 Apto d.8)	Inferior IPREM 1	11
AJF	***7451**	SI	Art. 19.2 Apto d.8)	Inferior IPREM 1	10
ÁMDUV	***1829**	SI	Art. 19.2 Apto d.8)	Inferior IPREM 1	10
VSF	***9406**	SI	Art. 19.2 Apto d.8)	Inferior IPREM 1	10
RMAGV	***7083**	SI	Art. 19.2 Apto d.8)	Inferior IPREM 1	9
CVÁ	***2089**	SI	Art. 19.2 Apto d.8)	Inferior IPREM 1	9
ACL	***1748**	SI	Art. 19.2 Apto d.8)	Inferior IPREM 1	8
JBZ	***0971**	SI	Art. 19.2 Apto d.8)	Inferior IPREM 1	8
ÁJR	***8640**	SI	Art. 19.2 Apto d.8)	Inferior IPREM 1	8
JFM	***9776**	SI	Art. 19.2 Apto d.8)	Inferior IPREM 1	8
CMH	***96715**	SI	Art. 19.2 Apto d.8)	Inferior IPREM 1	7
JLGI	***0160**	SI	Art. 19.2 Apto d.8)	Inferior IPREM 1	6
JHL	***3455**	SI	Art. 19.2 Apto d.8)	Inferior IPREM 1	6
IMC	***8864**	SÍ	Art. 19.2 Apto d.8)	Inferior IPREM 1	6
AJLQ	***8863**	SI	Art. 19.2 Apto d.8)	Inferior IPREM 1	4
JIPP	***3148**	SÍ	Art. 19.2 Apto d.8)	Inferior IPREM 1	4

(Las solicitudes de nueva incorporación o aquellas que hayan sufrido modificaciones en su puntuación se desatan en letra negra, respecto de las ya incluidas)



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

SEGUNDO. - Elevar a la Dirección General de Vivienda de la Consejería de Derechos Sociales y Bienestar, a los efectos oportunos y notificar a las personas interesadas que han resultado incorporadas al registro, así como aquellas que hayan sufrido modificaciones en su puntuación”.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los seis Sres. Concejales asistentes a la sesión, de los siete que la componen, ACUERDA, aprobar la propuesta de la Concejalia Delegada del Área de Derechos y Servicios Sociales, Salud y Mayores, de fecha uno de noviembre de 2021, que ha quedado transcrita.

8º) EXP. 243/2021.- REGISTRO MUNICIPAL DE NECESIDAD DE VIVIENDA POR CAUSA DE EMERGENCIA SOCIAL 2021: PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DE VIVIENDA VACANTE DE PROMOCIÓN PÚBLICA, EN CATEGORÍA DE UN DORMITORIO.

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejalia Delegada del Área de Derechos y Servicios Sociales, Salud y Mayores, de fecha uno de noviembre de 2021, cuyo texto se transcribe:

Vista la comunicación notificada por VIPASA, a través de correo electrónico, referida a la existencia de viviendas vacantes de promoción pública disponibles en el mes de octubre de 2021 en el Municipio de Castrillón, que se detallan a continuación, procede efectuar una propuesta de adjudicación utilizando para ello el Registro Municipal de Necesidad de Vivienda por causa de Emergencia Social, en la categoría de viviendas de un dormitorio, procediendo a designar candidatos a adjudicatarios de las viviendas vacantes a quienes hayan obtenido mayor puntuación y se ajusten a los criterios de idoneidad establecidos en la normativa Municipal al respecto, trasladando la propuesta a la Dirección General de Vivienda.

i	MUNICIPIO	LOCALIDAD	EXPT.E.	GRUPO	CUENTA	CALLE	Nº	PISO	LETR	Nº DOR	SUP. ÚTIL
S	CASTRILLÓN	PIEDRASBLANCAS	A-09/02	8214	20	EL ACEBO	5	1º	D	1	32,69
t	CASTRILLÓN	SALINAS	A-09/01	8220	25	DOCTOR CARREÑO	8	2º	A	1	48,84

Visto el Expte. 243/2021, relativo al Registro Municipal de Necesidad de Vivienda por causa de emergencia social comprensivo de la reglamentación municipal al respecto, y tras el proceso de baremación realizado por el equipo técnico de Servicios Sociales Municipales, en sesión colegiada celebrada el día 26 de octubre, así como las solicitudes presentadas por las partes interesadas.

ESTA DELEGACIÓN PROPONE:

PRIMERO. - Formular en la categoría de **1 Dormitorio** la siguiente propuesta de adjudicación de las viviendas vacantes considerando el informe de no idoneidad contenido en el Expte, realizado a petición de la solicitante con mayor puntuación, por lo que se propone, la adjudicación en favor de los interesados que ocupan el 2º y 3er. puesto, respectivamente, al cumplir con todos los requisitos de acceso establecidos en la vigente legislación a tenor de lo dispuesto en Decreto 25/2013, de 22 de mayo, según el Art.19.2.d, en el supuesto **8º "Necesidad de una atención social especial, encontrándose dentro de un programa gestionado por el Ayuntamiento o el Principado de Asturias para acogida temporal en arrendamiento o comodato"**, por el que se regula las adjudicaciones de vivienda por causa de emergencia social:

EXPT.E.	GRUPO	CUENTA	DORMIT.	NOMBRE Y APELLIDOS	D.N.I.
A-09/02	8214	20	1	JAMH	***6715**
A-09/01	8220	25	1	RAI	***5925**

SEGUNDO. - Elevar a la Dirección General de Vivienda de la Consejería de Derechos Sociales y Bienestar y notificar a las personas interesadas que han resultado propuestas para la adjudicación, a los efectos oportunos”.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los seis Sres. Concejales asistentes a la sesión, de los siete que la componen, ACUERDA, aprobar la propuesta de la Concejalía Delegada del Área de Derechos y Servicios Sociales, Salud y Mayores, de fecha uno de noviembre de 2021, que ha quedado transcrita.

2.3. ÁREA DE TURISMO Y DINAMIZACIÓN ECONÓMICA

Uº) EXPTE. 4193/2021.- MANCOMUNIDAD COMARCA AVILÉS 2021. APORTACIÓN MANTENIMIENTO, PROMOCIÓN TURÍSTICA Y OFICINA TÉCNICA AMBIENTAL A LA MANCOMUNIDAD COMARCA AVILÉS.

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejalía Delegada del Área de Turismo y Dinamización Económica, de fecha uno de noviembre de 2021, cuyo texto se transcribe:

“Vistas las aportaciones de carácter ordinario que debe realizar el Ayuntamiento de Castrillón para el mantenimiento de la Mancomunidad Comarca Avilés y su Oficina Técnica Ambiental para el año 2021, aprobadas por la Junta de la Mancomunidad en sesión celebrada el día 21 de abril de 2021, por importe de 12.408,00 € para el mantenimiento de la Entidad, por valor de 9.000 € para la promoción turística y por valor de 30.940,00 € para el mantenimiento de la Oficina Técnica Medioambiental.

En vista que la aportación del mantenimiento tanto de la Mancomunidad, de la promoción turística de la misma, como de su Oficina Técnica Medioambiental, es una exigencia ineludible por estar el Ayuntamiento de Castrillón formando parte de la citada entidad.

Constando en el expediente las retenciones de crédito correspondientes:

- 220210011601, Oficina Técnica Ambiental, por valor de 30.940,00 €.
- 220210011600, Promoción Turística, por valor de 9.000,00 €.
- 220210011599, Mantenimiento, por valor de 12.408,00 €.

Se propone a la Junta de Gobierno Local que tome el siguiente Acuerdo:

PRIMERO. - Aprobar la aportación y el gasto del mantenimiento de la Mancomunidad Comarca Avilés con C.I.F.: P 3300112, por valor de 12.408,00 €, a cargo de la partida 1501.432.46300, del presupuesto de 2021.

SEGUNDO. - Aprobar la aportación y el gasto de la promoción turística de la Mancomunidad Comarca Avilés con C.I.F.: P 3300112, por valor de 9.000,00 €, a cargo de la partida 1501.432.46301, del presupuesto de 2021.

TERCERO. - Aprobar la aportación y el gasto del mantenimiento de la Oficina Técnica Medioambiental de la Mancomunidad Comarca Avilés con C.I.F.: P 3300112, por valor de 30.940,00 €, a cargo de la partida 1501.170.46302, del presupuesto de 2021.

CUARTO. - Notificar el presente Acuerdo a la Mancomunidad Comarca Avilés, a La Tesorería Municipal y a La Intervención Municipal”.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los seis Sres. Concejales asistentes a la sesión, de los siete que la componen, ACUERDA, aprobar la propuesta de la Concejalía Delegada del Área de Turismo y Dinamización Económica, de fecha uno de noviembre de 2021, que ha quedado transcrita.



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

2.4. **ÁREA DE FESTEJOS**

Uº) **EXPTE. 4300/2021.- AAVV EL OTERO: AUTORIZACIÓN REALIZACIÓN AMAGÜESTU.**

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejalía Delegada del Área de Festejos, de fecha 26 de octubre de 2021, cuyo texto se transcribe:

“Visto registro telemático de la AA.VV. El Otero con C.I.F.: G 74079526 solicitando autorización para la realización de un amagüestu el día 14 de noviembre de 2021, de 17:00 a 21:00 horas, en la cancha deportiva de Coto Carcedo y en caso de lluvia, en el local de la Asociación, y solicitan, además, poder enganchar en el cuadro de luz de la pista deportiva.

En vista del informe favorable a la actividad en sí, de la Técnica en Gestión de Turismo y Festejos de fecha 26 de octubre porque presentan el seguro de responsabilidad civil que cubre la actividad en concreto y porque, además, el horario parece el apropiado.

Teniendo en cuenta que no se puede enganchar y manipular un cuadro de luz que no es propio de la Asociación, ya que es una actividad ilegal.

Se propone a la Junta de Gobierno Local que tome el siguiente Acuerdo.

PRIMERO. – Autorizar a la AA.VV. El Otero con C.I.F.: G 74079526, la realización de un amagüestu el día 14 de noviembre de 2021, de 17:00 a 21:00 horas, en la cancha deportiva de Coto Carcedo y en caso de lluvia, en el local de la Asociación.

SEGUNDO. – Esta autorización está sujeta a los siguientes condicionantes:

- Los ruidos en el medio exterior hasta las 22:00 horas, no podrán sobrepasar los 55 decibelios, medidos a 15 metros del foco emisor.
- La actividad deberá finalizar a las 21:00 horas.
- En cualquier momento seguirán las instrucciones que pudieran efectuar los cuerpos y fuerzas de seguridad.
- Se cumplirá con los protocolos covid que haya en ese momento.

TERCERO. – No autorizar la manipulación del cuadro de luz que está en la cancha de la Pista Deportiva, al tratarse de una actividad ilegal.

CUARTO. – Notificar este Acuerdo a la AA.VV. El Otero a La Policía Local, al Cuartel de la Guardia Civil de Salinas y a Delegación de Gobierno”.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los seis Sres. Concejales asistentes a la sesión, de los siete que la componen, ACUERDA, aprobar la propuesta de la Concejalía Delegada del Área de Festejos, de fecha 26 de octubre de 2021, que ha quedado transcrita.

3º) **RUEGOS Y PREGUNTAS**

No se producen.

Acto seguido por la Presidencia se levanta la sesión, siendo las diez horas y veinte

minutos del día indicado en el encabezamiento. De todo ello se extiende la presente acta que firma la Alcaldesa-Presidenta, con la Secretaria General que certifica.

Vº Bº
F_FIRMA_1

F_FIRMA_144